

CONTRATOS AMCI

Los contratos son acuerdos de voluntades entre dos o más partes, que sirven para transferir y crear obligaciones entre éstas.

Todos los contratos deben cumplir con dos tipos de elementos, unos denominados de existencia y otros de validez.

ELEMENTOS DE LOS CONTRATOS

E X I S T E N C I A	Consentimiento: Acuerdo de voluntades entre las partes.
	Objeto: Puede consistir en la creación y transmisión de derechos y obligaciones, así como puede representar el objeto mismo (la cosa) sobre la cual recaen diversos derechos y obligaciones (de hacer, de dar o de no hacer o abstenerse).
	Solemnidad: Requisito indispensable para dar entera formalidad a la realización de un acuerdo de voluntades.
V A L I D E Z	CAPACIDAD: Consiste en la aptitud de contraer derechos y obligaciones por sí mismo, lo cual se da a partir de los 18 años o de la emancipación (capacidad de ejercicio).
	LICITUD EN EL OBJETO: Consiste en que el objeto se encuentre dentro del comercio o en su caso no contravenga ninguna ley de orden público.
	AUSENCIA DE VICIOS: Consiste en la inexistencia de circunstancias que afecten el consentimiento de las partes, el cual puede consistir en dolo, error, mala fe y violencia.
	FORMA: Los contratos pueden celebrarse de dos formas principalmente: Tácita (que no quepa duda sobre la existencia) (oral) Escrito.

Los contratos, cualquiera que sea, deben contener los elementos antes enunciados y representarse de la siguiente forma:

Deben tener una **Introducción** (De que trata el contrato, las partes y en su caso los representantes legales)

Ejemplo:

Contrato de Obra por encargo que celebran por una parte Manuel Alfonso Arredondo Cisneros en su calidad de autor y por la otra XYZ S.A. de C.V. representada en este acto por Juan X como productora, para la elaboración de una obra por encargo (guion de película), que se intitulará "ABC" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones: son datos que las partes señalan en relación a su persona como son: en caso de personas físicas; Nombre, Domicilio, RFC, Nacionalidad, Teléfono, Ocupación, en caso de personas morales (Nombre de la empresa, RFC, Domicilio, Objeto social o actividad principal de la empresa, Número de Acta Constitutiva, nombre del representante legal de la empresa, etc.), los cuales sirven para identificar a las partes.

Ejemplo:

DECLARACIONES:

DEL AUTOR:

PRIMERA: Señala como domicilio el ubicado en Miguel Lerdo de Tejada, Número 1, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01020.

SEGUNDA: Que es de nacionalidad mexicana.

TERCERA: Que es licenciado en derecho con cédula profesional número XXXXX.

CUARTA: Señala como teléfono el XXXXX.

...

DE LA EMPRESA:

PRIMERA: Que es una persona jurídica constituida mediante acta constitutiva número XXXX, emitida por el notario público número XXXX, Lic. XXXXX, de fecha XXXX

SEGUNDA: Que es de nacionalidad mexicana.

TERCERA: Que su representante legal es XXXX y cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o sustituidas a la fecha de la firma del presente.

CUARTA: Señala como domicilio el ubicado en XXXXX.

QUINTA: Que es su deseo contratar al autor Manuel Alfonso Arredondo Cisneros para la realización de una obra por encargo.

SEXTA: Que su número de RFC es: XXXXX

...

CLAUSULAS: Son los derechos y obligaciones que acuerdan de común acuerdo las partes, constituyen la parte fundamental de un contrato, pues en ella se plasman todos los acuerdos a los que han llegado las partes.

Ejemplo:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente instrumento es establecer los términos y condiciones conforme a los cuales el AUTOR, se obliga a realizar a favor de XXXXXXX, y bajo su dirección, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor que a la letra se traduce para una mayor comprensión sobre el alcance del mismo: Salvo pacto en contrario, la persona física o moral que comisione la producción de una obra o que la produzca con la colaboración remunerada de otras, gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre la misma y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad de la obra y de colección sobre este tipo de creaciones. La persona que participe en la realización de la obra, en forma remunerada, tendrá el derecho a que se le mencione expresamente su calidad de Autor, artista, intérprete o ejecutante sobre la parte o partes en cuya creación haya participado, LA OBRA por Encargo consiste en un guión para largometraje misma que se describe en la cláusula cuarta del presente contrato y XXXXXXX, a su vez, se obliga a entregar una contraprestación, a favor del AUTOR, misma que se detalla en su forma de pago en la cláusula tercera del presente contrato ; en el entendido de que XXXXXXX será la titular de todos los derechos patrimoniales que deriven de LA OBRA por Encargo de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, así como de todos los demás derechos que le otorga dicha ley.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ENCARGO.

Las partes reconocen que LA OBRA será llevada a cabo por el AUTOR a favor de XXXXX
El AUTOR se obliga a realizar las modificaciones, cambios y ajustes a LA OBRA que sean indicados de tiempo en tiempo por XXXXXXX o bien que sean acordados por las partes.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN

Las partes convienen que por la creación de LA OBRA intitulada XXXXX se entregará a favor del AUTOR una contraprestación, misma que será entregada a la firma del presente contrato y de la cual el AUTOR se da por satisfechos.

La contraprestación consistirá en:

\$177,975.00 (Ciento setenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100).

CUARTA. OBLIGACIONES DE AUTOR.

El AUTOR se obliga a crear la obra intitulada XXXXXXXX la cual desarrollará y contendrá las características que se describen a continuación:

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA XXXXX:

Reconocer al AUTOR, los derechos morales que les asisten respecto de LA OBRA; los cuales son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables e inembargables, así como procurar respeto a LA OBRA, así como a toda acción o atentado a la misma que cause demérito de ella o perjuicio a la reputación del AUTOR.

SEXTA. VIGENCIA.

....

Al final las partes deben firmar dicho contrato de forma autógrafa o con firma electrónica avanzada, según sea el caso.

Cabe destacar que la estructura y contenido de los contratos varía de acuerdo al tipo de contratos y personas que participan en éste, sin embargo con lo antes ejemplificado se pueden realizar cualquier tipo de contratos.